CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE OCCIDENTE Y CARLOS ALBERTO GIL BOLÍVAR

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE OCCIDENTE
REPRESENTANTE LEGAL:	Mg. MAURICIO TAMAYO GARCÍA C.C. No. 10.019.180 de Pereira Rector y Ordenador del Gasto
CONTRATISTA:	CARLOS ALBERTO GIL BOLÍVAR C.C. No. 10.289.729
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.915.500,00), IVA incluido.
RUBRO PRESUPUESTAL:	2207-25; 2207-325 – Reparación, Mantenimiento de Equipos y Mobiliario
DURACIÓN:	SIETE (7) DÍAS

Entre los suscritos, **MAURICIO TAMAYO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.019.180 expedida en Pereira, en calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE OCCIDENTE**, y **CARLOS ALBERTO GIL BOLÍVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.289.729** expedida en Manizales, quien obra en condición de contratista, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, que se regirá por las normas aplicables y, especialmente, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO** El CONTRATISTA se obliga para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE OCCIDENTE** a PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CINCO (5) VIDEOPROYECTORES Y DOS (2) IMPRESORAS EPSON L3210, ADSCRITOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE OCCIDENTE, INCLUYENDO LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO, LIMPIEZA, AJUSTE, CONFIGURACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA OFERTA PRESENTADA Y FAVORECIDA.**SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** El contratista realizará las siguientes actividades:

EQUIPO	ACTIVIDAD	VALOR
Proyector EX3220	Mantenimiento y cambio de ventilador	$480.000 + IVA
Proyector 97	Mantenimiento preventivo	$410.000 + IVA
Proyector Optoma	Mantenimiento preventivo	$410.000 + IVA
Proyector NEC	Mantenimiento preventivo	$410.000 + IVA
Proyector X24+	Mantenimiento preventivo y suministro e instalación de adaptador VGA a HDMI	$500.000 + IVA
Impresora Epson L3210 – Serial XAGB211589	Mantenimiento preventivo	$120.000 + IVA
Impresora Epson L3210 – Serial XAGB449533	Mantenimiento preventivo	$120.000 + IVA
	SUBTOTAL	**$2.450.000**
	IVA	**$465.500**
	TOTAL	**$2.915.500**

1. Limpieza interna y externa de los equipos. 2. Revisión general y diagnóstico técnico. 3. Mantenimiento preventivo de los equipos. 4. Mantenimiento correctivo cuando sea requerido. 5. Cambio de partes que se encuentren en mal estado, cuando estén contempladas en la cotización. 6. Cambio de ventilador del proyector EX3220. 7. Suministro e instalación del adaptador VGA a HDMI para el proyector X24+. 8. Corrección de errores de funcionamiento. 9. Revisión y configuración de los equipos. 10. Entrega de recomendaciones técnicas para su adecuado uso y conservación. 11. Realización de las demás actividades necesarias relacionadas directamente con el objeto contractual. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor total del presente contrato es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.915.500,00)**, IVA incluido. La Institución Educativa realizará un único pago, previa ejecución satisfactoria de las actividades contratadas, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, informe de cumplimiento del contratista y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Al momento del pago se efectuarán las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar. **CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA** El plazo de ejecución del presente contrato será de **SIETE (7) DÍAS**, contados a partir de la legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución correspondientes. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Son obligaciones del contratista: 1. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna y con calidad.2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos relacionados en el presente contrato. 3.Cumplir las especificaciones técnicas establecidas. 4. Utilizar herramientas, conocimientos y procedimientos técnicos adecuados. 5. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 6.Responder por la calidad de los servicios prestados. 7. Entregar los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento, de acuerdo con las actividades contratadas. 8. Atender las observaciones formuladas por el supervisor. 9. Cumplir con las obligaciones legales, tributarias y de seguridad social que le sean aplicables. 10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** La Institución Educativa se obliga a: 1. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 2. Facilitar el acceso a los equipos objeto del mantenimiento. 3. Verificar la correcta ejecución de los servicios. 4. Designar el supervisor del contrato. 5. Realizar el pago en los términos establecidos, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN** La supervisión del presente contrato estará a cargo de **KEVIN SMITH ÁLVAREZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.088.012.419 de Dosquebradas, licenciado en Comunicación quien se desempeña como Docente de Informática de la Institución Educativa. El supervisor verificará el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de los servicios prestados y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato. **OCTAVA. GARANTÍAS** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y condiciones del presente contrato, no se exige la constitución de garantías, de acuerdo con lo determinado en los documentos que soportan la contratación. **NOVENA. TERMINACIÓN Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD** La Institución Educativa podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando se presenten las circunstancias previstas en la legislación aplicable. Igualmente, podrá declararse la caducidad administrativa cuando se configure un incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En caso de terminación o caducidad, se procederá a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, cuando haya lugar a ello. **DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre las partes respecto de su interpretación o ejecución, estas procurarán resolverlas de común acuerdo, de conformidad con la legislación aplicable. Cuando resulte necesario introducir modificaciones al contrato para garantizar la adecuada prestación del servicio, estas deberán constar por escrito y ajustarse a las disposiciones legales y presupuestales aplicables. **DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la Institución Educativa para la vigencia fiscal 2026, con cargo a los rubros presupuestales: 2207-25 y 2207-325 – **REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MOBILIARIO. DÉCIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la ley para contratar con entidades estatales. **DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato es de prestación de servicios y, por tanto, no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa

y el contratista, ni con el personal que este utilice para la ejecución del objeto contractual. El contratista actuará con autonomía técnica y administrativa y será responsable por las obligaciones que legalmente le correspondan. **DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de La Celia, Risaralda. **DÉCIMA QUINTA. COSTOS** Los costos que se generen por la legalización y ejecución del contrato que legalmente correspondan al contratista estarán a su cargo. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y estará sujeto al cumplimiento de los requisitos presupuestales y demás requisitos de ejecución que sean aplicables. **DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las partes procurarán solucionar directamente cualquier diferencia que surja con ocasión de la ejecución del presente contrato. En caso de no ser posible una solución directa, se acudirá a los mecanismos establecidos por la legislación colombiana para la solución de controversias derivadas de la contratación estatal, según corresponda. **DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO** Hacen parte integral del presente contrato, en cuanto resulten aplicables: 1. Los estudios y documentos previos. 2. La cotización presentada por el contratista. 3. La disponibilidad presupuestal. 4. El registro presupuestal. 5. Los documentos que acrediten la capacidad e idoneidad del contratista. 6. Los demás documentos que soporten el proceso contractual. **DÉCIMA NOVENA. CUMPLIMIENTO** El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual de conformidad con los principios de buena fe, responsabilidad, economía, transparencia y calidad, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor dentro del marco de sus competencias.

Para constancia, se firma por las partes intervinientes en el municipio de La Celia, Risaralda, a los veintinueve **(29)** días del mes de **septiembre** de **2026**.

POR LA INSTITUCION EDUCATIVA

Mg. MAURICIO TAMAYO GARCÍA
Rector
C.C. 10.019.180 de Pereira
Institución Educativa Liceo de Occidente
Dirección: Carrera 3ª No. 6-22
La Celia, Risaralda
Celular: 321 641 7954

POR EL CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO GIL BOLÍVAR
Contratista
C.C. 10.289.729 de Manizales
Dirección: Calle 23 No. 5-63
Celular: 606 3257405
Pereira